



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
ENTRE  
HECTOR EMILIO CIFUENTES VALDES  
Y  
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**

En la ciudad de Santiago, a 15 de Marzo de 2017, entre **Héctor Emilio Cifuentes Valdés**, RUT N° [REDACTED], domiciliado en Huérfanos 1117, Oficina 820 Comuna de Santiago, en adelante, "el arrendador"; y el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, representado por doña **Alejandra Salinas Caro**, cédula de identidad N° 12.256.800-8, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante, "el arrendatario", se ha convenido por el presente acto la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

**ANTECEDENTES:**

Que, las partes, con fecha 01 de Abril de 2009, suscribieron un contrato de arrendamiento respecto de la propiedad ubicada en calle Huérfanos N°1147, Oficina 502 de la Comuna de Santiago, que se destina a Oficina.

Que, dicho contrato estableció una duración de un año renovable por períodos sucesivos e iguales.

Que, durante la ejecución del citado contrato, se detectó la necesidad de modificar las prestaciones objeto del contrato de arrendamiento, sin existir perjuicio para SERCOTEC.

Que, mediante el Oficio GAF N°11 de 2017, de la Gerenta de Administración y Finanzas de SERCOTEC, se solicita autorización a la Dirección de Presupuestos para el aumento del valor del contrato de arrendamiento objeto de la presente modificación de contrato, la que fue autorizada a través del Ordinario N° 0329 de 2017 del Director de Presupuestos de fecha 14 de febrero del 2017.

Que, en virtud de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el referido contrato de arrendamiento en el sentido de aumentar la renta mensual de arrendamiento hasta la suma total de **\$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos)**-. Sin perjuicio de la fecha de la suscripción de ésta modificación en la renta, esta surtirá efectos a contar del 01 de Enero del año 2017.

# SERCOTEC


## SEGUNDO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato original.

## TERCERO:

La personería de doña **Alejandra Salinas Caro**, para actuar en la representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder general y revocación de fecha 24 de junio de 2014, otorgada ante la Notario Público Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández, bajo Repertorio N° 6979-2014.

Leído el presente contrato, ambas partes ratifican el contenido de sus cláusulas, y firman en señal de aceptación.



**HECTOR CIFUENTES VALDES**  
Propietario  
Arrendador



**ALEJANDRA SALINAS CARO**  
Gerenta de Administración y Finanzas  
SERCOTEC  
Arrendatario